

Autorizaciones Electrónicas Transportista ISTA y Apoderado de Transportista ISTA

Resolución General AFIP N° 2449

Manual de Operación

Versión 1.0

“Gestión de Autorizaciones Electrónicas”

Para la utilización de la herramienta informática “Gestión de Autorizaciones Electrónicas”, de acuerdo a los términos de las Resoluciones Generales AFIP Nros. 2449, 2570 y 2572, los usuarios deberán ingresar a la página Web de este organismo (www.arca.gob.ar) e ingresar en la Opción Clave Fiscal.

Una vez seleccionada la Opción Clave Fiscal, el contribuyente (a través de la persona física autorizada conforme con la Resolución General N° 2239), deberá ingresar al Servicio Web “Administrador de Relaciones”, a través del cual habilitará el servicio “Gestión de Autorizaciones Electrónicas”.

Una vez habilitado, se deberá ingresar al mismo, en el cual se visualizará la siguiente pantalla:



El servicio consta de dos opciones, “Crear Nueva Autorización” y “Consultar Mis Autorizaciones”

Para crear una nueva autorización, se deberá ingresar a la opción “Crear Nueva Autorización”. Allí se visualizará la siguiente pantalla:



El Usuario visualizará los siguientes campos:

- **Autorizante:** Se visualizará el CUIT y el Nombre y Apellido del usuario que está otorgando la autorización.
- **Autorizaciones:** Se deberá seleccionar la autorización “Autorización para realizar Tránsitos Monitoreados”.
- **Facultades:** Se visualizarán las facultades asociadas con el tipo de autorización seleccionado.
- **Agente Autorizante:** Deberá ser tipo de operador Transportista ISTA o Apoderado de Transportista ISTA
- **Agente Autorizado:** Se deberá seleccionar el Tipo de Agente del usuario que está recibiendo la autorización. Despachante de Aduanas o Agente de Transporte Aduanero.

- Autorizado: Se deberá ingresar el número de CUIT/CUIL del usuario al cual se le otorga la autorización.

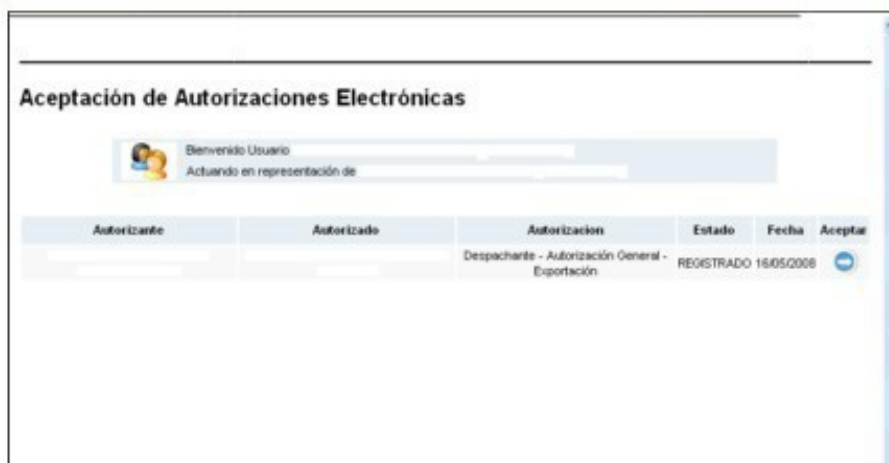
Una vez ingresado los datos, el usuario debe confirmar la autorización, presionando el botón “Crear Autorización”. Como constancia de la creación de la Autorización, el sistema emitirá un Formulario 3283/A.

“Aceptación de Autorizaciones Electrónicas”


Para la utilización de la herramienta informática “Aceptación de Autorizaciones Electrónicas”, de acuerdo a los términos de la Resolución General AFIP 2449, los usuarios deberán ingresar a la página Web de este organismo (www.arca.gob.ar) e ingresar en la Opción Clave Fiscal.

Una vez seleccionada la Opción Clave Fiscal, el contribuyente (a través de la persona física autorizada conforme con la Resolución General N° 2239), deberá ingresar al Servicio Web “Administrador de Relaciones”, a través del cual habilitará el servicio “Aceptación de Autorizaciones Electrónicas”.

Al ingresar al Servicio, el usuario visualizará el historial de autorizaciones, como así también sus autorizaciones pendientes de aceptación.



The screenshot shows the web interface for 'Aceptación de Autorizaciones Electrónicas'. At the top, it says 'Bienvenido Usuario' and 'Actuando en representación de'. Below this is a table with the following columns: 'Autorizante', 'Autorizado', 'Autorización', 'Estado', 'Fecha', and 'Aceptar'. The table contains one row with the following data: 'Despachante - Autorización General - Exportación', 'REGISTRADO 15/05/2008', and a blue arrow icon in the 'Aceptar' column.

Autorizante	Autorizado	Autorización	Estado	Fecha	Aceptar
		Despachante - Autorización General - Exportación	REGISTRADO	15/05/2008	

Si desea aceptar la autorización, el usuario debe realizar un click sobre la “flecha azul”. Como constancia, el sistema emitirá el Formulario 3283/A.

Si desea revocar la autorización, el sistema emitirá como constancia el Formulario 3283/A2.